TESÁI HA TEKO PORAVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Cuarta Región Sanitaria Guairá

CONTRATO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2019

"Adquisición de Productos Alimenticios para Personas - Plurianual"

ID Nº 365.944

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección del Contratante será: Atención: *LIC. ROBERTO ANTONIO GOMEZ BAEZ* Dirección: AVDA. ESPAÑA Y SPEZINNI *Piso/Oficina PRIMER PISO – OFICINA DE LA ADMINISTRACION REGIONAL* Ciudad: *VILLARRICA – GUAIRA- PARAGUAY* Código postal: *NO APLICA* Teléfono: *0541 42386* Fax: *0541 42386* Dirección electrónica: *uocrsguaira@hotmail.com*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80023970-3
Rosa Lesme
Gerente General

Dr. Carlos A. Barreto Cottesi
Director
IV Región Sanitaria

	por la siguiente fórmula: **Pr=** $\frac{\text{P x IPC1}}{\text{IPC0}}$ **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 310; asignados a la IV Región Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. EL llamado es de carácter plurianual por lo que el saldo correspondiente, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección de la IV Región Sanitaria Guairá, sito en las calles Avda. España y Spezinni de la ciudad de Villarrica, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio debidamente firmada con acuse de recibo por parte del oferente adjudicado, Nota de Remisión, la Factura, Acta de Recepción Definitiva debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario. Una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. El proveedor a toda solitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura, deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la institución. Se exigirá lo establecido en la Resolución SET 22/14 "POR LA CUAL SE DISPONEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN RELACION A EMISION DE COMPROBANTES DE VENTA EN LAS ENAJENACIONES DE AZUCAR", que establece las siguientes condiciones en su artículo 1º. ENAJENACION DE AZUCAR: En cada enajenación de azúcar de una cantidad igual o superior a cincuenta kilogramos (50 kg), al momento de la expedición del comprobante de venta, además del llenado de todos los datos o requisitos no preimpresos previstos en la norma que rige el timbrado y la expedición de

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

Dr. Carlos A. Barreto Cortesi
Director
IV Región Sanitaria

	comprobantes de venta, el vendedor deberá consignar en la columna de descripción o concepto del bien transferido, la siguiente información: a) Razón social o nombre del ingenio azucarero del cual proceda el producto o del importador en su caso. b) Número de Lote de Cocimiento o Templa de masa proveído por el ingenio azucarero, ajustado al modelo que dispone la Resolución MIC Nº 197, de fecha 9 de abril de 2007. c) Número de habilitación o licencia expedida por el Ministerio de Industria y Comercio y del Despacho de Importación, cuando los productos sean importados Tipo o clase del producto enajenado, conforme a la Resolución General SET Nº 22/2014.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0,001 %*** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** *La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *a más tardar* ***dentro de los treinta días (30) posteriores*** *a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.*
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante. ***NO APLICA***
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA***
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA***
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
IV REGION SANITARIA
Guairá
DIRECCION GENERAL

Dr. Carlos A. Barreto Cortesi
Director
IV Región Sanitaria

	deberá ser como sigue: ***NO APLICA***
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: ***SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA SECCION III.***
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA SECCION III.***
CGC 28	El valor de las multas será: ***0,01*** % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será ***NO APLICA***
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *2 (dos)* días.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80002970-3
Rosa Lesme
Gerente General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
IV REGION SANITARIA
Guairá
DIRECCION GENERAL

Dr. Carlos A. Barreto Cortesi
Director
IV Región Sanitaria

IV REGION SANITARIA GUAIRA
Tel/Fax: 0541 42386 Avda. España y Spezinni Villarrica

CONTRATO N° 02/2019

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019
Adquisición de Productos Alimenticios para Personas - Plurianual – ID Nº 365.944

Entre la **IV REGION SANITARIA GUAIRA,** dependiente del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en AVENIDA ESPAÑA Y SPEZINNI de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Director, DOCTOR CARLOS ALBERTO BARRETO CORTESI, con Cédula de Identidad N° 1.233.604, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma 2 DE JULIO S.R.L., domiciliada en RIO ITAMBEY E/BRASILIA Y OVERAVA, LAMBARE República del Paraguay, representada para este acto por la señora ROSA ISABEL LESME, con Cédula de Identidad N° 1.544.057, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 – ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL" ID Nº 365.944, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de Productos Alimenticios para Personas - Plurianual, cuyas características y cantidades se describen en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
IV REGION SANITARIA

Dr. Carlos A. Barreto Cortesi
Director
IV Región Sanitaria

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, con el **ID N° 365.944.**

Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Obj.	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Descripción
2	1	27	0	310	10	1	4	12	Productos Alimenticios

El presente llamado es plurianual por lo que los saldos de la presente licitación se encuentran sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 04 de la IV REGION SANITARIA GUAIRA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **RESOLUCION Nº 24 de fecha 09 de Octubre 2019**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	3	PECHUGA DE POLLO	PECHUGON	NACIONAL	Kilogramos	3.600	9.150	32.940.000
2	4	MUSLO DE POLLO	PECHUGON	NACIONAL	Kilogramos	1.200	9.750	11.700.000
3	13	FIDEO ESPAGUETI	APETITO	NACIONAL	Kilogramos	480	3.950	1.896.000

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · IV REGION SANITARIA · DIRECCION

Dr. Carlos A. Barreto Cortesi
Director
IV Región Sanitaria

4	14	FIDEO TALLARIN	APETITO	NACIONAL	Kilogramos	360	4.000	1.440.000
5	16	FIDEO MOÑITO PAQ. X 5 KILOS	APETITO	NACIONAL	Kilogramos	240	3.950	948.000
6	17	ARROZ PAQ. X 1 KILO	DELICE	NACIONAL	Kilogramos	1.080	3.600	3.888.000
7	18	POROTO SAN FRANCISCO	DELICE	NACIONAL	Kilogramos	360	8.750	3.150.000
8	19	HARINA DE TRIGO PAQ. X 5 KILOS	APETITO	NACIONAL	Kilogramos	360	3.050	1.098.000
9	20	MAYONESA SACHET	MENOYO	ARGENTINA	Kilogramos	200	10.950	2.190.000
10	27	LECHE DESCREMADA EN POLVO X 800 GR.	LACTOLANDA	NACIONAL	Unidad	432	33.950	14.666.400
11	28	AZUCAR BLANCA	DELICE	NACIONAL	Kilogramos	1.000	5.000	5.000.000
12	30	YERBA MATE	MBURUCUYA	NACIONAL	Kilogramos	361	8.100	2.924.100
13	31	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE GIRASOL X 5 LITROS	LISTO	ARGENTINA	Litros	600	9.875	5.925.000
14	34	CHOCLO EN LATA	PRIMICIA	BRASIL	Unidad	576	3.100	1.785.600
15	35	ARVEJA EN LATA	PRIMICIA	BRASIL	Unidad	576	2.750	1.584.000
						TOTAL		91.135.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Noventa y un millones ciento treinta y cinco mil cien.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta del Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta Bancaria es el N° 0001000008203361 del Banco Nacional de Fomento.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en las Órdenes de Compra.

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · IV REGION SANITARIA · DIRECCION GENERAL · Guaira

Dr. Carlos A. Barreto Cortesi
Director
IV Región Sanitaria

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración de la IV REGION SANITARIA GUAIRA, la cual emitirá las Órdenes de Compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · IV REGION SANITARIA · Guairá · DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Carlos A. Barreto Cortesi
Director
IV Región Sanitaria

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay al día 15 mes Octubre y año dos mil diecinueve.

Firmado por: *Doctor CARLOS ALBERTO BARRETO CORTESI,* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *ROSA ISABEL LESME,* en nombre del Proveedor.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
IV REGION SANITARIA
Guairá
DIRECCION GENERAL

Dr. Carlos A. Barreto Cortesi
Director
IV Región Sanitaria

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General